

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7
Número suelto, veinticinco céntimos.	

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de agosto.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 31 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Huesca la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 8 de

mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,
Rosales.

(Gaceta del 1.º de agosto.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADA por el Alcalde de Camargo la relación nominal de propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la explotación de la mina «Antonio», núm. 750, se publica dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en ellas expresadas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento.

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS			VECINDAD
1	Prado	.	Mies Sta. María (sí- stio de Castanedo)	Muriedas	Manuel Fernández.	Nicanor Ruiz.	Rufino Gómez.	Camargo
2	Idem.	.	Modesto Ortiz.	Santander	Idem	Idem	Idem	Revilla
3	Idem.	.	Marqués de Villatorre	Escalante	Idem	Idem	Idem	Camargo
4	Idem.	.	José Lanza Barros.	Camargo	Idem	Idem	Idem	Camargo
5	Idem.	.	La Paulina	Muriedas	Idem	Idem	Idem	Revilla
6	Idem.	.	Modesto Ortiz.	Revilla	Idem	Idem	Idem	Camargo
7	Idem.	.	Juan Barros	Camargo	Idem	Idem	Idem	Revilla
8	Idem.	.	Herederos de José Lanza Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
9	Idem.	.	Idem de id.	Idem	Idem	Idem	Idem	Revilla
10	Idem.	.	Vicente Calvo	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
11	Idem.	.	Maria Entrecañales	Idem	Idem	Idem	Idem	Revilla
12	Idem.	.	Félix Entrecañales.	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
13	Idem.	.	Nicanor Ruiz.	Idem	Idem	Idem	Idem	Revilla
14	Idem.	.	Federico Entrecañales	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
15	Idem.	.	Facundo Arce.	Idem	Idem	Idem	Idem	Revilla
16	Idem.	.	Fernando Escobedo	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
17	Idem.	.	Manuel Fernández.	Idem	Idem	Idem	Idem	Revilla
18	Idem.	.	Herederos de José M. Torre	Idem	Idem	Idem	Idem	Santander
19	Idem.	.	María Entrecañales	Idem	Idem	Idem	Idem	Camargo
20	Idem.	.	Aurelio Cagiga	Idem	Idem	Idem	Idem	Revillo
21	Idem.	.	Bonifacio Agüero	Idem	Idem	Idem	Idem	Lanzas
22	Idem.	.	Herederos del Conde de Mansilla	Idem	Idem	Idem	Idem	Herederos Bonifacio Agüero
23	Idem.	.	Manuel Fernández.	Idem	Idem	Idem	Idem	Javiera Bolado
24	Idem.	.	Herederos de Pedro V. Barros	Idem	Idem	Idem	Idem	Emeterio Barquín
25	Idem.	.	Los mismos.	Idem	Idem	Idem	Idem	Antonio Cuartas
			José Lanza Barros.					

26	Idem.	Idem.	El mismo.
27	Idem.	Idem.	Policarpio Cadelo
28	Idem.	Idem.	José Hondal
29	Idem.	Idem.	El mismo
30	Idem.	Idem.	Carmen Cobán
31	Idem.	Idem.	José Lanza Barros
32	Idem.	Idem.	La Paulina
33	Idem.	Idem.	León Castañera
34	Idem.	Idem.	Emilia Lanza
35	Idem.	Idem.	León Castañera
36	Idem.	Idem.	Carmen Entrecañales
37	Idem.	Idem.	Herederos de José Concha
38	Idem.	Idem.	Luis Velarde
39	Idem.	Idem.	Herederos de Javiera Cuerno
40	Idem.	Idem.	José Lama Barros
41	Idem.	Idem.	Herederos de José Lama Fernández
42	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz.
43	Idem.	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla
44	Idem.	Idem.	Policarpio Cadelo
45	Idem.	Idem.	Nicanor Ruiz.
46	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz.
47	Idem.	Idem.	Saturnina Somavilla
48	Idem.	Idem.	Juan Barros.
49	Idem.	Idem.	El mismo.
50	Idem.	Idem.	Serafín Cayón.
51	Idem.	Idem.	Maria Morenillo
52	Idem.	Idem.	Román García.
53	Idem.	Idem.	Luis Velarde
54	Idem.	Idem.	Herederos de Bonifacio Agüero
55	Idem.	Idem.	Carmen Cobán
56	Idem.	Idem.	Obra Pía Maliaño
57	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz.
58	Idem.	Idem.	Félix Entrecañales.
59	Idem.	Idem.	Antonio Sierra
60	Idem.	Idem.	Rufino Gómez.
61	Idem.	Idem.	Anastasio Bárcena.
62	Idem.	Idem.	Facundo Arce.
63	Idem.	Idem.	Antonio Sierra
64	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz.
65	Idem.	Idem.	Emilia Lanza Arce.
66	Idem.	Idem.	La Paulina
67	Idem.	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla
68	Idem.	Idem.	Angel Cuerno.
69	Idem.	Idem.	Máximo Salmón.
70	Idem.	Idem.	La Paulina
71	Idem.	Idem.	Francisco Puente y Manuel Fernández
72	Idem.	Idem.	Román García
73	Idem.	Idem.	Celedonio Carrera
			Pedro Fuente
			Rosalía Maza.

Número de orden	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
74	Prado	Mies Sta. María (sí- tio de Castanedo) Josefa Salmon. Idem Carmen Cobian Idem Facundo Arce. Idem Francisco Puente Idem El mismo. Idem Modesto Ortiz. Idem María Morenillo. Idem María Entrecañales Idem Serafín Cayón Idem Manuel Fernández. Idem Carmen Cobian Idem Modesto Ortiz. Idem Francisco Puente y Manuel Fernández Camargo Idem Herederos de José María Torre Idem Herederos del Conde de Mansilla Idem Modesto Ortiz. Idem Herederos de Ramón Raigadas Idem Gerardo Cagigas Idem La Paulina Idem Eduvigis Lanza Idem Gregorio Hondal. Idem Celedonio Carrera Idem Herederos de Manuel Calvo Idem Desiderio García y Modesto Ortiz Idem Herederos de Manuel Calvo Idem Ramón Bolado Idem Luis Velarde Idem Pedro V. Barros Idem Herederos de José María Torres Idem Nicanor Ruiz Idem Luis Velarde Idem Herederos del Conde de Mansilla Idem Nicolasa Gómez Idem Josefá Salmon. Idem Manuel Fernández. Idem Francisco Puente Idem Modesto Ortiz. Idem Herederos de José Lanza Fernández Idem Manuel Fernández. Idem La Paulina	Camargo Santander Revilla Idem Camargo Idem Muriedas Revilla Camargo Idem	Camargo Santander Revilla Idem Camargo Idem Muriedas Revilla Camargo Idem	Camargo Revilla Idem Camargo Idem Miguel Salmon Servando Escobedo La misma Isidoro Portilla El mismo Ignacio Calvo Miguel Calvo El mismo José Hondal Manuel Fernández Miguel Calvo Los mismos El mismo Antonio Calvo Rufino Gómez Aurelio Hondal El mismo Toribio Salmon José Traspuesto Toribio Salmon El mismo Juan Cuartas Nicolás Gómez Ramón Cuartas Nicanor Ruiz Segundo Sierra Rufino Lanza La misma Agustín Vallejo El mismo El mismo Miguel Salmon Herederos de Bonifacio Agüero El mismo Lope García

114	Idem.	Muriedas	Miguel Salmón.
115	Idem.	Idem.	Antonio Cuartas.
116	Idem.	Idem.	Isidoro Portilla.
117	Idem.	Idem.	El mismo.
118	Idem.	Idem.	José M. Ríos.
119	Idem.	Idem.	El mismo.
120	Idem.	Idem.	El mismo.
121	Idem.	Idem.	José Fernández.
122	Idem.	Idem.	El mismo.
123	Idem.	Idem.	Miguel Calvo.
124	Idem.	Idem.	Valentina del Pontio.
125	Idem.	Idem.	El mismo.
126	Idem.	Idem.	Javiera Bolado.
127	Idem.	Idem.	Rufino Gómez.
128	Idem.	Idem.	Ramón Mier.
129	Idem.	Idem.	El mismo.
130	Idem.	Santander.	Manuel Fernández.
131	Idem.	Revilla	Isabel Liñán.
132	Idem.	Santander.	Herederos de Bonifacio Agüero.
133	Idem.	Idem.	Idem de Pedro Cuerno.
134	Idem.	Revilla	Rufino Lanza.
135	Idem.	Santander.	Alejandro Gómez.
136	Idem.	Revilla	Nicanor Ruiz.
137	Idem.	Santander.	Alejandro Gómez.
138	Idem.	Revilla	Javiera Bolado.
139	Idem.	Santander.	Rufino Gómez.
140	Idem.	Revilla	Toribio Salmón.
141	Idem.	Santander.	Andrés Arce.
142	Idem.	Camargo	Fermin Barros.
143	Idem.	Idem.	El mismo.
144	Idem.	Revilla	Manuel Antonio Sierra.
145	Idem.	Camargo	Servando Escobedo.
146	Idem.	Idem.	Idem.
147	Idem.	Idem.	Idem.
148	Idem.	Idem.	Idem.
149	Idem.	Tierra	El mismo.
150	Idem.	Casa y tierra	Miguel Antonio Sierra.
151	Idem.	Prado	José Fernández.
152	Idem.	Idem.	Manuel Fernández.
153	Idem.	Idem.	Lope García.
154	Idem.	Idem.	Ángel Cuerno.
155	Idem.	Idem.	Manuel Fernández.
156	Idem.	Idem.	Simón Duartas.
157	Idem.	Idem.	Miguel Antonio Sierra.
158	Idem.	Camargo	Camargo.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
SECCION DE MINAS

Núm. 12.983

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Santiago Martínez Ochoa, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de julio último una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Damasia á Patricia», de mineral de zinc, en el término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco que existe entre las estacas 4.^a, 5.^a y 6.^a de la mina «Patricia» y la línea divisoria del lado E. de la mina «Angeles».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Núm. 12.984

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Arturo Iglesias Mons, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de julio último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Carlos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pico de los Capellanes, término del Ayuntamiento de Corvera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Pico de los Capellanes (registros viejos), y se medirán desde este punto: 400 metros al E. la 1.^a estaca; de ésta al S. 500 la 2.^a; al O. 400 la 3.^a, y al N. 500 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aque-

llos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

que á esta industria se dediquen se abstengan de ejercerla en el indicado tiempo, haciéndoles saber que cualquier infracción que cometan será penada con arreglo á las que para estos casos señala el reglamento.

Santander 31 de julio de 1905.
Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el vecino de Pedreña Rosendo Güemes ha sido hallado, en uno de los canales de este puerto llamado de la Huesca, un arpeo de cuatro uñas que tiene las siguientes dimensiones: un metro 17 centímetros de largo y 10 centímetros de circunferencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que acrediten ser su dueño comparezcan en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se entregará al hallador.

Santander á 2 de agosto de 1905.
—Federico Reboul.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el 7 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.^º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras municipales.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 4 de agosto de 1905.
—Pedro Bustamante.



Ayuntamiento de Castañeda

En vista de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldado el mozo Vidal Crespo, hijo natural de Teresa, número 6 del sorteo supletorio en el año actual, la Corporación municipal ha acordado declararle prófugo para todos los efectos de la ley.

Lo que en cumplimiento de re-

Comandancia militar de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que empezando en 1.^º de agosto la veda de la pesca y venta de la langosta de ambas especies y demás crustáceos, hasta el 31 de marzo que termina, se hace público para que las personas

ferida ley se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, interesando de las autoridades que esco de ser habido lo pongan á mi disposición ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Castañeda 28 de julio de 1905.—
El Alcalde, Froilán Cayón.



Ayuntamiento de Rionansa

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 de las Ordenanzas Municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, la prendada de una res vacuna que estaba abandonada causando daños en finca particular del pueblo de San Sebastián, que por providencia de esta fecha se le ha impuesto la multa de una peseta y condena de costos legítimos causados por la prendada; apercibido de que se continuará el expediente hasta la subasta si no se presentase á recoger la res y satisfacer los gastos.

Señas.—Una bécerra de dos años de edad, colorada, cabeza bien puesta, con una jarpa en la oreja derecha, marcada en la tabla del cuarto derecho con R. S.

Rionansa 31 de julio de 1905.—
El Alcalde, Manuel Morales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JESÚS GORTÁZAR ARRIOLA, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye, por falta á concentración á la Caja de Santander, al recluta destinado á este regimiento Gregorio Alvarez Llama.

Por la presente requisitoria llamo, oíto y emplazo á Gregorio Alvarez Llama, recluta del reemplazo de mil novecientos tres, natural de Lusa, provincia de Santander, hijo de Angel y María, que nació el doce de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, de oficio jornalero, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento en esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, perdiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las diligencias en busca del referido recluta Gregorio Alvarez Llama, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á veintisiete de julio de mil novecientos cinco.—
Jesús Gortázar.



DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Palacios, de unos diez y ocho años de edad, de oficio quinquillero, regular estatura, moreno, delgado, y á Tomás San José, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, alto, delgado, color moreno y de oficio pordiosero, ignorándose el paradero actual de ambos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel del partido.

Dado en San Vicente de la Barquera, agosto tres de mil novecientos cinco.—Luis G. de la Higuera.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, nú-

mero 43.806, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 18 de julio de 1905.—
El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—3

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 7.591, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de julio de 1905.—
El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 38.304, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 28 de julio de 1905.—
El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 50.156, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 7 de agosto de 1905.—
El Director Gerente, José María Gómez de la Torre. 3—1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA

DE

EL CAÑITÁ BRI

COMPANÍA, 3.—SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA